



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 477, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 60/2016 de Contratación relativo a la ratificación de Decreto de Alcaldía dictado por razón de urgencia sobre la adjudicación del contrato menor de servicios de actividades infantiles en Plaza Bib-Rambla, Corpus 2016.

A la vista de la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, del siguiente contenido literal:

"DECRETO:

Visto expediente número 60/2016 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios de actividades infantiles en Plaza Bib-Rambla, Corpus 2016 y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), DISPONGO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios de actividades infantiles en Plaza Bib-Rambla, Corpus 2016 a MARE NOSTRUM PRODUCCIONES, S.L.U., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 8.264,46 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.735,54 €, totalizándose la oferta en 10.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33802 22609, denominada GASTOS FIESTAS DE CORPUS del presupuesto de 2016.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, en la próxima sesión que celebre."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE

